LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

RAFAEL IGNACIO HERNANDEZ CHAPARRO

CC 14800062

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ECÓLOGO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 01 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2007

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

No 118265

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 110 del libro 36 de Actas de Grado, Acta N°.4769
Bogotá, 01 de agosto de 2007

Secr. Gen. P.U.J.

116742

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Rafael Ignacio Hernández Chaparro

C. C. 14.800.062

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Gerencia Ambiental

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

María Teresa Tafur
La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 14 **FOLIO** 52

56732
THOMAS GREG & SONS

Bogotá D.C., 5 de abril de 2013
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT. 860.007.386-1

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 887-2013 Libro 14 -Folio 52 del 5 de abril de 2013:

En Bogotá, a 5 de abril de 2013, se reunieron en el Auditorio Mario Laserna, el doctor PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA, Rector de la Universidad; el doctor LUIS BERNAL CRESPO, Vicedecano de Programas Académicos de la Facultad de Administración; la doctora MARIA TERESA TOBON RUBIO, Secretaria General; la doctora CLEMENCIA NIETO GUZMAN, Directora de Admisiones y Registro y la Doctora JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL, Jefe de Registro, con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente.

"(...)***MAGISTER EN GERENCIA AMBIENTAL***

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SNIES – BAJO EL CODIGO 53742

48782. Rafael Ignacio Hernández Chaparro C. C. 14.800.062 (...).

FIRMADA
PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA – Rector
MARIA TERESA TOBON RUBIO - Secretaria General (...)"

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 5 de abril de 2013
Claudia R.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://admisiones.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co
Nit. 860.007.386-1

CONSULTA PREVIA
PROMOVIENDO EL DIÁLOGO CON LAS VOCES DEL TERRITORIO

La Universidad del Valle certifica que:

RAFAEL IGNACIO HERNANDEZ CHAPARRO

14800062

Realizó el curso de

AUTOFORMACIÓN EN CONSULTA PREVIA

Con una intensidad de 20 horas

Para constancia de lo anterior
se firma a el día 4 de diciembre de 2024

Adolfo Adrián Álvarez

Director del Instituto de
Investigación e Intervención para la Paz

Álvaro Echeverry Londoño

Director de la Autoridad
Nacional de Consulta Previa

Interior | Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa | Universidad del Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA

COLEGIO NACIONAL DE ECÓLOGOS

COLNADE



ECÓLOGO

TARJETA PROFESIONAL No.

240720140487PUJ

FECHA:

01-08-2007

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

C.C: 14.800.062

NOMBRES:

RAFAEL IGNACIO

APELLIDOS:

HERNÁNDEZ CHAPARRO

NIT: 900281223-5

RIVER ENRIQUE ERAZO BENÍTEZ

PRESIDENTE DE COLNADE

COLEGIO NACIONAL DE ECÓLOGOS

www.colnade.org colnade@hotmail.com – presidencia@colnade.org

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 1284 de 2009, que autoriza a su titular para ejercer como Ecólogo en todo el Territorio Nacional

En caso de extravío debe ser remitida a COLNADE

COLNADE
COLEGIO NACIONAL DE ECOLOGOS

groups/colnade @colnade user/colnade

EL CONSORCIO PEMP HONDA - SANTA FE
N.I.T. 901.966.151-8

Hace constar mediante:

CERTIFICADO LABORAL

Que:

El profesional **Rafael Ignacio Hernández Chaparro** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 14.800.062 de la ciudad de Tuluá, laboró como consultor brindando servicios profesionales especializados como **COORDINADOR DE COMPONENTE AMBIENTAL** en el marco del contrato de consultoría No. 1729 de 2025. Camino Real Honda - Santa Fe, suscrito entre el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes y el Consorcio PEMP Honda - Santa Fe, labor desarrollada entre el primero (01) de septiembre de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud del beneficiario y su uso por parte de este es libre según la necesidad que presente.

REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PEMP HONDA - SANTA FE
JUAN DIEGO QUINTERO LÓPEZ
CC 79.364.037

GI-CER-2026-001-01

GEOTEC INGENIERIA LTDA.
NIT. 830.077.873-5

CERTIFICA:

Que **RAFAEL IGNACIO HERNANDEZ CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.800.062, presto sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios No PY-097-2025-005 desde el 23 de abril de 2025 hasta el 23 de julio de 2025 bajo los siguientes términos:

Nombre del proyecto: Estudio de impacto ambiental (EIA) parques fotovoltaicos Turpiales y los Nogales y su línea de conexión (500 kv) a subestación Ocaña.

Objeto del Contrato de Prestación de Servicios: Biólogo especialista en avifauna para el estudio de impacto ambiental (EIA) parques fotovoltaicos Turpiales y los Nogales y su línea de conexión (500 kv) a subestación Ocaña.

Alcance: Participar en la elaboración del monitoreo de fauna para el grupo de aves en el bloque Corcel, cumpliendo con los requerimientos de la autoridad ambiental, las metodologías establecidas para la realización de los monitoreos y la entrega de los documentos y GDB con los formatos establecidos por la organización.

• Kmz con puntos y transectos de muestreo.
• Presentar el informe postcampo teniendo como base la estructura del documento que será entregada por el contratante.
• Presentar el informe final de Fauna del grupo de aves de acuerdo con la estructura de documento que será entregada por el coordinador del proyecto.
• Entregar para su grupo faunístico la información para GDB y metadatos.

• Elaborar la cartografía temática para el monitoreo de su grupo faunístico.
• Revisar y estructurar los anexos soporte de monitoreo de su grupo faunístico, incluyendo el anexo fotográfico en el que se incluirán fotografías de buena resolución identificados los individuos con nombre común y científico, coordenadas donde se registró y asegurándose de incluir fotografías panorámicas de los sitios de muestreo.
• Asistir a todas las reuniones que Frontera y/o la dirección/coordinación del proyecto por parte del contratante programen.

• Realizar los ajustes a los productos que solicité, la coordinación por parte del Contratante y el Cliente Frontera
• A recibir los equipos que serán entregados para la realización de los monitoreos, garantizar su adecuado uso y entrega de estos en limpios y en las mismas condiciones en que les fueron entregados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C; a lo veinticinco (25) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

DocuSigned by:
RODRIGO LOMBANA
56B82A79FAEE4C0...

RODRIGO ERNESTO LOMBANA MARTINEZ
Profesional de Contrataciones

Bogotá D.C., 6 de junio de 2025

FUNDACIÓN PROTERRA

CERTIFICA QUE:

El señor **Rafael Ignacio Hernández Chaparro** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14800062** de la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca) desarrolló labores de Investigador y Gestor de la Fundación Proterra, por medio de prestación de servicios profesionales en los siguientes cargos y proyectos:

Proyecto – Cargo general	Actividades	Fecha y duración
Gestor, investigador, y asesor de la dirección general.	Elaboración de propuestas y apoyo en el establecimiento de lineamientos y acciones estratégicas de la organización, así como el monitoreo y evaluación de los proyectos e iniciativas	10/1/2024 - 3/6/2025
Consultor para fortalecer las capacidades asociativas de las 14 organizaciones de mangleros	Fortalecer las capacidades asociativas de las 14 organizaciones de mangleros en los municipios de San Bernardo del Viento, San Antero y Lorica (Córdoba) en el marco del Programa Vida manglar. Elaborando el plan de acción y el diagnóstico organizativo y asociativo de las organizaciones de mangleros	8/1/2024 - 9/30/2024
Consultor para la elaboración de los guiones, material pedagógico, revisión y dirección de videos pedagógicos asociados a temas de soluciones basadas en la naturaleza	Elaboración de los guiones, material pedagógico, revisión y dirección de videos pedagógicos asociados a temas de soluciones basadas en la naturaleza y otros tópicos en el marco de los resultados del diplomado “Soluciones basadas en la naturaleza” para Ecopetrol y TNC	11/1/2021 - 12/15/2021
Consultor para el desarrollo de encuentros participativos y de trabajo colectivo con organizaciones indígenas del departamento del Caquetá para consolidar las propuestas de diferentes organizaciones indígenas a los Planes de desarrollo municipal de San José del Fragua y de Solano, y al Plan de desarrollo departamental de Caquetá	Desarrollo de encuentros participativos y de trabajo colectivo con organizaciones indígenas del departamento del Caquetá para consolidar las propuestas de diferentes organizaciones indígenas a los Planes de desarrollo municipal de San José del Fragua y de Solano, y al Plan de desarrollo departamental de Caquetá. Así como el apoyo de formulación de proyectos y procesos de acompañamiento ordenación locales indígenas desde el trabajo del	2/1/2020 - 4/30/2020

	programa indígenous Colombia de TNC. Fundación Proterra para TNC	
Consultor para la elaboración de lineamientos y recomendaciones para la defensa del territorio y disminución de la deforestación desde los pueblos indígenas del Caquetá	Elaboración de Lineamientos y recomendaciones para la defensa del territorio y disminución de la deforestación desde los pueblos indígenas del Caquetá. Desarrollo del proceso de formación para la defensa de los territorios indígenas del Caquetá, en Florencia y Solano (Caquetá), en el marco del convenio con la OPIAC (Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la amazonía colombiana) con Proterra. Fundación Proterra para TNC – OPIAC	9/1/2019 - 12/30/2019
Consultor para la capacitación en el sistema de información COPAIBA para la Escuela de formación política para los pueblos indígenas de la amazonia colombiana	Capacitación en el sistema de información COPAIBA para la Escuela de formación política para los pueblos indígenas de la amazonia colombiana. Contratante: Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana. Fuente de Financiación: Norwegian Agency for Development Cooperation – NORAD	6/12/2019 - 8/30/2019
Profesional - Gestor socio ecológico para la paz	Profesional - Gestor socio ecológico para la paz. Miembro del equipo de trabajo del Proyecto Tejedores de vida: una apuesta para la reconciliación desde las futuras generaciones. Financiado por la Unión Europea. Coejecutado con el Servicio Jesuita a Refugiados (SJR)	3/1/2018 - 10/31/2018
Líder línea estrategia ambiental corporativa	Líder línea estrategia ambiental corporativa. Encargado de definir la estructura de la línea de trabajo, planteamiento de propuestas y gestión de proyectos, acercamientos, y alianzas con instituciones y actores clave	1/15/2016 - 12/31/2016

Atentamente,



_____

Fabio Zabala Forero

Director general - f.zabala.forero@gmail.com

Nombre del Proyecto:			**Centro de Costo:**	**No. de Orden:**
Participación en la elaboración de los Monitoreos De Flora Y Fauna En Áreas Exploratorias Y Campos De Producción De Frontera Energy. Campos CUBIRO 0030 CUBIRO 3341, en calidad de biólogo especialista en aves.			PY-089	PY-089-2023-005
Nombre del Contratante:	**Identificación:**	**Dirección:**	**Teléfono:**	**Ciudad:**
GEOTEC INGENIERIA LTDA	NIT. 830077873-5	Carrera 15 No. 92-29 Oficina 405	3203918481	Bogotá D.C.

Nombre del Contratista:		**NIT/CC**
HERNANDEZ CHAPARRO RAFAEL IGNACIO		14.800.062
Dirección:	**Correo-e:**	**Teléfonos:**
Carrera 5 No 5 - 31 Andalucía	rafico19@gmail.com	3006548682

Lugar y Fecha de Elaboración	**Fecha de Inicio:**	**Plazo:**	**Fecha de Terminación:**
Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2023	09 de noviembre 2023	cinco (05) meses	08 de abril de 2024
Valor del contrato			
La suma de COP 18.000.000 m/cte	El valor final del contrato corresponderá a las cantidades de servicio efectivamente ejecutas a las tarifas unitarias correspondientes, con base en la propuesta técnica y económica final del contratista, la cual forma parte integral de la presente ODS.		

Objeto del Contrato
Participación en la elaboración de los Monitoreos De Flora Y Fauna En Áreas Exploratorias Y Campos De Producción De Frontera Energy. Campos CUBIRO 0030 CUBIRO 3341, en calidad de biólogo especialista en aves.

Alcances del contratista
El alcance de este contrato consiste en: Para el cumplimiento del objeto contratado el **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a realizar las siguientes actividades: Participará en la elaboración de los monitoreos de fauna para el grupo de aves. en los campos CUBIRO 0030 CUBIRO 3341, el primer monitoreo del bloque CUBIRO 3341 se realizará en el mes de noviembre de 2023 y la fecha del para el monitoreo del bloque CUBIRO 0030 se acordará directamente con Frontera para el año 2024 (primer semestre). Los alcances para cada bloque se encaminarán al cumplimiento de los requerimientos de la autoridad ambiental presentados en cada expediente y el cumplimiento de las metodologías establecidas para la realización de los monitoreos y la entrega de los documentos para Frontera serán los siguientes:

Con la firma de esta orden el contratista da por aceptado lo exigido y/o contemplado en las "Obligaciones del contratista" así como autoriza el uso de su informaciónsegún el Decreto 1377 del 2013 de *Habeas data*.

BLOQUE/CAMPO	EXPEDIENTE	TIPO DE ESTUDIO A ELABORAR	REQUERIMIENTO A ATENDER
Cubiro	LAM3341	• Monitoreo de F&F en el bloque	Inventario y caracterización general del estado de conservación de los mamíferos y reptiles silvestres del área de influencia. Contempla los siguientes objetivos: - Realizar el inventario de la diversidad de especies de mamíferos y reptiles en el área de BPE-CUBIRO. Caracterizar los hábitats principales utilizados por las especies.
	LAV0030	• Monitoreo de F&F en un garcero • Multitemporal de coberturas y análisis de fragmentación	Pretenderá conocer las relaciones existentes entre las poblaciones de fauna silvestre y el hábitat que les proporcionan alimentos, refugio contra depredadores, enfermedades, temperaturas adversas, y otros factores biofísicos.

Cómo actividades específicas para realizar se encuentran las siguientes:

- Presentar el informe final de Fauna para cada momento de monitoreo para los bloques asignados de acuerdo con la estructura de documento que será entregada por el coordinador del proyecto.
- Entregar para su grupo faunístico la información para GDB y metadatos (en cada momento de monitoreo y para cada bloque asignado).
- Elaborar la cartografía temática para el monitoreo de su grupo faunístico para cada bloque (en cada momento de monitoreo).
- Revisar y estructurar los anexos soporte de monitoreo de su grupo faunístico para cada bloque (en cada momento de monitoreo).
- Asistir a todas las reuniones que Frontera y/o la dirección/coordinación del proyecto por parte de Geotec programen.
- Realizar los ajustes a los productos que solicité, la coordinación por parte de Geotec y Frontera.

No se reconocerá por **EL CONTRATANTE**, valor alguno por concepto de administración sobre los costos adicionales descritos.

No se reconocerá stand-by, por equipos o personal. **EL CONTRATISTA** reportará inmediatamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo de los servicios y se tomarán las acciones correctivas a que haya lugar, de común acuerdo con **EL CONTRATANTE** y el cliente final.

La ejecución del Contrato bajo condiciones técnicas más gravosas para **EL CONTRATANTE** será considerada como incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y podrá acarrear las acciones legales y sanciones contractuales a las que hubiere lugar. **EL CONTRATISTA** manifiesta que no presentará facturación, solicitud de pago, reclamación o demanda contra **EL CONTRATANTE**, cuando en la ejecución del Contrato acuda a condiciones técnicas distintas, diferentes o más gravosas que las previstas en este Contrato y sus Anexos

EL CONTRATISTA deberá efectuar la prestación de los Servicios en los plazos acordados y atendiendo las indicaciones dadas por **El CONTRATANTE** y de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

EL CONTRATISTA acepta que sus obligaciones son de resultado y, por ende, no podrá eximirse del cumplimiento de estas en el alcance establecido en este Contrato, sino por fuerza mayor, un incumplimiento de **EL CONTRATANTE** o por otra causal de exoneración prevista en la legislación aplicable al Contrato.

Entregables

EL CONTRATISTA deberá entregar:

Informes Primer Monitoreo

- Informe de Monitoreo del grupo de aves. para el bloque Cubiro, campos Careto y Arauco de acuerdo con lo establecido en el expediente LAM3341, primer monitoreo.
- Informe de Monitoreo del grupo de aves para el bloque Cubiro Central de acuerdo con lo establecido en el expediente LAV0030, primer monitoreo.

El CONTRATISTA ajustará la información entregada a partir de las observaciones que resulten de la revisión de **EL CONTRATANTE** y las propias del cliente final.

Forma de Pago

La forma de pago de este contrato será la siguiente:

- Se establecen 3 pagos que serán establecidos con la dirección del proyecto, previa presentación de cuenta de cobro.

Parágrafo: El valor final del presente contrato será la sumatoria de la cantidad de corte de productos de acuerdo con lo establecido en la en la propuesta técnica y económica final del contratista que se integra al presente contrato.

Todos los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos de las normas tributarias sobre facturación y aquellos exigidos por el sistema de gestión integral de Geotec, como son: entrega de la hoja de vida con soportes (digital), examen médico ocupacional no mayor a tres años, diligenciamiento de la ficha médica y de datos personales del personal clave destinado por **ELCONTRATISTA**, copia del RUT, planilla de aportes a seguridad social que cubra todo el personal empleado (EPS, AFP, ARL, CAJA DE COMPENSACIÓN, SENA, ICBF).

Supervisión del Contrato

EL CONTRATANTE asignará un supervisor para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. NATURALEZA DEL SERVICIO: El servicio prestado por **EL CONTRATISTA** es de naturaleza civil, regido por la legislación vigente que le sea aplicable, por lo que no constituirá contrato de trabajo. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** actuará por cuenta propia, con plena autonomía e independencia técnica y administrativa, no estando sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE,** estando sus derechos limitados de acuerdo con la naturaleza del servicio civil, a exigir el cumplimiento de las obligaciones **de EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Las partes aclaran que las obligaciones que **EL CONTRATISTA** contrae en virtud del presente contrato son de aquellas que la doctrina califica como de RESULTADO, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** es el único responsable de la realización de la labor a él encomendada y de obtener los resultados pactados, de tal manera que sean verificados a satisfacción por **EL CONTRATANTE**. Entre el personal que llegara aemplear **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios y **EL CONTRATANTE**, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **EL CONTRATANTE** enrelación con cualquier reclamación judicial o administrativa que llegue a promover el personal que emplee **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA**: Corresponde a la señalada en la hoja principal del presente contrato, desde la fecha de inicio allí establecida. No obstante, las partes de común acuerdo y cuando las circunstancias así lo ameriten, podrán ampliar el término del presente contrato en cuyo caso esto se hará constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: La suma de dinero a pagar será cancelada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. La cuenta o factura deberá reunir los requisitosexigidos por **EL CONTRATANTE**. El pago será realizado según lo acordado en la forma de pago de la presente orden. Los pagos se harán mediante Cheque Cruzado a nombre del Primer Beneficiario o mediante transferencia electrónica a una cuenta autorizadapor el contratista según lo establecido en la hoja principal del presente contrato. **PARAGRAFO** Las partes dejan expresa constancia que la única retribución que le corresponderá al **CONTRATISTA** por los servicios prestados al **CONTRATANTE** en cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato es la señalada en el cuerpo principal del contrato, por lo tanto, declaran que no habrá lugar a reajustes por tal concepto.

CLÁUSULA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

a. Por vencimiento del término inicialmente pactado, salvo que exista prórroga o renovación de los términos establecidos en el Contrato de prestación de servicios, la cual deberá constar por escrito;
b. Por mutuo acuerdo entre las **PARTES**, antes del vencimiento del plazo; en este evento el valor del contrato se cancelará en una proporción igual a la labor desarrollada hasta el momento de la cancelación cuya constancia quedará por escrito;
c. Por imposibilidad de cumplir el objeto del servicio, imposibilidad que solamente podrá alegar **EL CONTRATANTE** y que requiere solo la manifestación de éste para tener validez;
d. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del servicio contratado conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil;
e. Por el cumplimiento del objeto antes del vencimiento del plazo contratado;
f. Por decisión unilateral **de EL CONTRATANTE** con una notificación previa de mínimo 20 días sin que exista obligación de indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, para lo cual **EL CONTRATANTE** remitirá una comunicación al **CONTRATISTA** donde le informe la fecha en que se hará efectiva la terminación del Contrato de prestación de servicios, sin necesidad de alegar o probar causal alguna distinta a la intención de darlo por terminado. Quedando únicamente pendiente por **EL CONTRATANTE** los pagos causados hasta la fecha de terminación anticipada del contrato.
g. Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** del deber de confidencialidad o ética en los negocios, consagrado en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato de prestación de servicios.
h. Por no requerir **EL CONTRATANTE** de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO. EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento suspender total o parcialmente la ejecución de los servicios. Para ello, las partes suscribirán un acta de suspensión. Tan pronto **EL CONTRATISTA** reciba el aviso, suspenderá el servicio. **EL CONTRATANTE** reconocerá los costos de los servicios ejecutados hasta el aviso de

suspensión.

i. Por la incapacidad financiera, declaratoria de quiebra o iniciación de concordato preventivo de **EL CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**.
j. Por la existencia de circunstancias económicas que puedan afectar la estabilidad económica de **EL CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**.
k. Por incumplimiento del **CONTRATISTA** alguna o todas las obligaciones de las partes consignadas en el presente contrato. En estos eventos se hará liquidación del contrato y se cancelarán las sumas a que haya lugar a prorrata de la labor ejecutada sin que haya lugar al pago de suma alguna por concepto de indemnización.

CLÁUSULA QUINTA. CESION: EL CONTRATISTA, dada la naturaleza jurídica del servicio que prestará, no podrá ceder y/o subcontratar total o parcialmente, a título gratuito u oneroso, a persona natural o jurídica, para cumplir con el servicio prestado, salvo que exista el consentimiento previo, expreso y por escrito de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEXTA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1 Ejecutar los servicios requeridos en el término establecido en el presente contrato.
6.2 Presentar las cuentas de cobro y/o facturas de venta, así como las planillas donde constan los aportes a seguridad social.
6.3 Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios, con la suficiente diligencia y cuidado, respondiendo hasta por culpa leve.
6.4 **El CONTRATISTA** declara y garantiza ser un profesional experto en el desarrollo de los Servicios y, por tanto, acepta que no podrá justificar retrasos o incumplimientos en deficiencias, falencias, fallas, grado de dificultad, riesgos o cualquier otro aspecto que haya conocido o debido conocer relacionado con la prestación de los Servicios, salvo eventos excluyentes de responsabilidad acordes con lo establecido en este Contrato y en la ley aplicable.
6.5 Guardar estricta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a su conocimiento con ocasión del desarrollo del presente contrato de prestación de servicios y evitar cualquier divulgación de la información reservada que llegue a conocer.
6.6 Obrar de buena fe en la ejecución del presente Contrato de prestación de servicios.
6.7 Cumplir el objeto del presente contrato de prestación de servicios con total autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES.
6.8 Cumplir con los lineamientos metodológicos de calidad, cantidad y oportunidad fijados por **EL CONTRATANTE** en su propuesta técnica y/o especificaciones técnicas definidas por **EL CONTRATANTE.**
6.9 Notificar a **EL CONTRATANTE** con mínimo **45** días calendario de anticipación, la imposibilidad de continuar con la ejecución del presente contrato, exponiendo en su aviso las casusas que lo llevan al incumplimiento de este.
6.10 Legalizar loas anticipos de gastos de viaje u otros gastos y expensas, en un término no mayor a (3) tres días hábiles después de efectuado el gasto, de lo contrario autoriza a que se descuente de la cuenta de cobro o factura del contrato por la cual se dio este dinero.
6.11 Cumplir con los plazos de ejecución del Contrato señalados en el Cronograma de Ejecución. Cumplir con las instrucciones emitidas por **EL CONTRATANTE** en relación con la representación de **EL CONTRATANTE** en el sitio y frente a las comunidades relevantes.
6.12 Permitir a EL CONTRATANTE hacer seguimiento a la ejecución del Contrato, en cualquier tiempo, para constatar el estado, avance u otras circunstancias de este. **EL CONTRATISTA** deberá enviar a **EL CONTRATANTE** toda la información que éste requiera para verificar el estado de cumplimiento del Contrato.
6.13 Atender las reuniones que sean solicitadas por **EL CONTRATANTE** a ser llevadas a cabo con los demás contratistas PROYECTO con el fin de coordinar las labores para la ejecución exitosa del PROYECTO.
6.14 Enviar a **EL CONTRATANTE** un **informe diario de actividades de campo**, el cual deberá contener como mínimo: la descripción de las principales actividades ejecutadas, actividades programadas para el día siguiente y acciones que deban ser tenidas en cuenta por parte de **EL CONTRATANTE**, de ser necesario.
6.15 Asignar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el personal idóneo y debidamente calificado para el cumplimiento del objeto contratado.

6.16 Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, las reglas y regulaciones de la industria que sean aplicables y aquellas normas establecidas por **EL CONTRATANTE** en el Lugar de Ejecución del Contrato y abstenerse de realizar actividades prohibidas por las leyes, así como corregir las desviaciones evidenciadas en las auditorías que puedan constituir un incumplimiento legal.

6.17 Dar estricto cumplimiento a la Ley Aplicable, particularmente en materia laboral, de seguridad e higiene industrial, en lo que sea aplicable al personal del **CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la Ley en materia de seguridad social integral, para lo cual afiliará a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del Contrato, a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), una Empresa Prestadora de Salud (EPS), una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a una Caja de Compensación Familiar. Igualmente, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE** la base de datos del personal que realizará actividades objeto del Contrato, la constancia de la afiliación respectiva y mensualmente constancia de los pagos de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** a transmitir al PROPIETARIO, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo anterior.

6.18 Constituir las garantías y pólizas de seguro exigidos en este Contrato y en los tiempos establecidos para ello en el mismo, a satisfacción de **EL CONTRATANTE.**

6.19 Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato y, destinadas a la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.

6.20 Asistir a **EL CONTRATANTE** en la realización de todas las reuniones que exija el desarrollo de sus proyectos que se deban gestionar y/o relacionadas con el objeto del Contrato, generando las respectivas actas y constancias de cada caso.

6.21 No dar curso a órdenes que traten sobre temas, cantidades o conceptos adicionales a lo previsto en el presente Contrato, ni a presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el objeto contractual, salvo la mediación de un documento adicional (Otrosí o Adenda) debidamente suscrito por el representante legal de ambas Partes. Cualquier trabajo que **EL CONTRATISTA** realice por fuera del marco descrito anteriormente y del valor pactado en este Contrato correrá por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** únicamente y no será pagado por **EL CONTRATANTE.**

6.22 Hacer los ajustes, cambios o modificaciones que sean requeridos para desarrollar y/o prestar los Servicios a satisfacción de **EL CONTRATANTE.**

6.23 Guardar, conservar y poner a disposición de **EL CONTRATANTE** todos los comprobantes, registros, libros, soportes de pagos, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y demás documentos relacionados con las cuentas de este Contrato, durante el término de este y por tres (3) años más contado desde la fecha de vencimiento del término de duración o de sus prórrogas si las hubiere.

6.24 Cumplir con todas las normas nacionales e internacionales de derechos humanos y a no incurrir en prácticas laborales ilegales. Asimismo, deberá informar a **EL CONTRATANTE** toda vulneración a los derechos humanos y derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política colombiana tan pronto como ésta sea detectada.

6.25 Informar de inmediato a las autoridades competentes y a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier situación en la que grupos armados fuera de la ley busquen establecer cualquier tipo de contacto con el Contratista.

6.26 Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con el Contrato, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a **EL CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.

6.27 Rembolsar los costos que **EL CONTRATANTE** pague cuando sea necesario llamar a otra compañía para la ejecución de obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por incumplimiento total o parcial de **EL CONTRATISTA** siempre y cuando **EL CONTRATISTA** hubiese omitido remediar cualquier incumplimiento una vez recibida notificación de **EL CONTRATANTE** sobre este particular. Estos costos podrán ser descontados directamente por EL CONTRATANTE de cualquier saldo pendiente de pago a favor de **EL CONTRATISTA.**

6.28 Mantener a **EL CONTRATANTE** sus subsidiarias, filiales y matrices, libres de responsabilidades.

6.29 Presentar debidamente soportadas las facturas o cuentas de cobro.

6.30 Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente sobre los Derechos de la Infancia. En consecuencia, el **CONTRATISTA** no contratará con personal menor de edad, con el fin de proteger a los niños de la explotación económica y/o de realizar ningún

trabajo que pueda interferir en su educación o que sea nocivo para la salud física, mental o espiritual, o para su desarrollo social.

6.31 Tomar todas las medidas requeridas para acoger y aplicar los principios rectores de los derechos humanos y de las libertades públicas a que se refiere la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Cancelar los honorarios o servicios, hasta la fecha en que se causen con la prestación efectiva del servicio. Se aclara que, si la cancelación del contrato es anticipada, sólo se cancelarán los honorarios o servicios hasta la fecha en que finalice el mismo o según avances físicos.
b) Facilitar al **CONTRATISTA** el acceso a la información que éste requiera para la ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios, lo que se hará de manera oportuna.

CLÁUSULA OCTAVA: **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**: Como quiera que **EL CONTRATISTA** debe cumplir las obligaciones estipuladas para el desarrollo del objeto, en caso de encontrarse incurso en figuras como una licencia, incapacidad general o profesional, licencia de maternidad o paternidad, o cualquier situación que a juicio del **CONTRANTANTE** impida continuar con la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, el plazo de duración se entenderá suspendido sin que haya lugar al pago de honorarios, hasta tanto **EL CONTRATISTA** pueda continuar con el desarrollo de sus obligaciones o hasta que se determine el tercero que continuará ejecutando la labor.

CLÁUSULA NOVENA: **RETENCIONES TRIBUTARIAS:** Como quiera que el contrato de prestación de servicios es de naturaleza civil, **EL CONTRATISTA** debe asumir el pago de las retenciones tributarias a que haya lugar, las cuales afectarán el valor total de los honorarios y de los eventuales beneficios que por concepto de la prestación del servicio les sean reconocidos por **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL CONTRATANTE o su representante verificará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA** y así ejecutar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. Los errores que cometa **ELCONTRATISTA** en la ejecución del contrato deberán ser corregidos por parte de este, sin que este cause mayor valor para **EL CONTRATANTE** ni tampoco afecte el resto del plan de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio del acuerdo será la ciudad de **BOGOTÁ DC.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: **EL CONTRATISTA** reconoce **a EL CONTRATANTE** como propietario de todos los derechos intelectuales y económicos, y cede a favor **de EL CONTRATANTE** todos los derechos y acciones sobre los resultados de las actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, los estudios, investigaciones y asesorías que desarrolle no podrán ser usados por **EL CONTRATISTA** por fuera del ámbito de este Contrato de prestación de servicios, salvo que cuente con autorización expresa y escrita para el efecto por parte **de EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ETICA EN LOS NEGOCIOS:

A) Salvo que (i) exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo, o (ii) la respectiva información sea de dominio público, **EL CONTRATISTA** no revelará a ninguna persona el objeto del Contrato, como tampoco revelará la información legal, técnica, comercial o financiera que reciba de **EL CONTRATANTE** con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a manejar y utilizar cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso, bien durante la etapa precontractual o contractual, de manera confidencial, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial

a) Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer respetar dicho carácter de confidencial garantizando que los empleados a su servicio, representantes, personal contratado al efecto y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad sobre cualquier información no pública de **EL CONTRATANTE,** que reciba u obtenga durante las etapas referidas.
b) Una vez se termine la ejecución del presente Contrato, si **EL CONTRATANTE** así lo estima conveniente, EL CONTRATISTA deberá destruir o eliminar toda la información confidencial que posea que le haya sido entregada para la ejecución del presente Contrato, hecho que acreditará mediante una certificación que deberá adjuntar al Acta de Liquidación del Contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda solicitar una auditoria con el fin de confirmar la destrucción o eliminación de dicha información.
c) La trasgresión a los compromisos de confidencialidad aquí consagrados hará responsable a **EL CONTRATISTA** ante **EL CONTRATANTE** a pagar una pena equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del presente Contrato, sin perjuicio de que responda por todos los perjuicios ocasionados, de acuerdo con el presente Contrato. La información se mantendrá como confidencial por término indefinido, aun después de vencido el plazo de ejecución del presente Contrato.
d) La obligación de confidencialidad pactada en la presente cláusula tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la terminación del plazo del Contrato.
e) **El CONTRATISTA** declara que ha recibido una copia de los documentos referidos a los lineamientos de ética y cumplimiento del cliente. **El CONTRATISTA** declara que socializará los mismos a sus empleados, subcontratistas y a terceros que realicen servicios en relación con el objeto de este contrato. **El CONTRATISTA** se obliga a asegurar que dichos empleados, subcontratistas y terceros entienden los contenidos de los lineamientos éticos y de cumplimiento previstos en dichos instrumentos y que cumplirán con sus requisitos en la realización de todas las actividades del presente contrato.
f) Informar al **CONTRATANTE** y denunciar ante la autoridad competente los delitos de cuya comisión tenga conocimiento (corrupción, extorsión, falsedad documental, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y daños), según lo exige el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004 y las que la modifiquen o deroguen).
g) **EL CONTRATISTA** se abstiene de utilizar cualquier operación cambiaria o de comercio exterior que realice, como instrumentopara el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.
h) Abstenerse, de ceder o sustituir el presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por **EL CONTRATANTE.**
i) El incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula se considerará como incumplimiento grave del presente contrato de prestación de servicios, pudiendo **EL CONTRATANTE** terminar el Contrato de prestación de servicios de forma inmediata y cobrar la Cláusula Penal prevista en la Cláusula 22 sin necesidad de requerimiento judicial, sin perjuicio de las acciones legales de las que pueda hacer uso por la violación a la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista autoriza de manera libre, previa expresa e informada al Contratante, el tratamiento de sus datos personales que ha suministrado en el marco de la celebración del contrato de prestación de servicios. La recolección de la información personal por parte del Contratante tiene como la finalidad cumplir las obligaciones comerciales y tributarias, respectivamente, así como, comunicar información quese requiera para los fines para los cuales se han contratado. El Contratista tiene derecho a conocer, actualizar y corregir sus datos personales, así mismo, podrá solicitar la supresión o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, siempre y cuando la ley lo permita. PARÁGRAFO 1: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizada toda la información personal y profesional que haya brindado **a EL CONTRATANTE** desde el inicio de su relación contractual y se obliga a que cualquier tipo de información quebrinde por cualquier medio sea información cierta, clara y comprobable. De no encontrarse actualizada la información de **EL CONTRATISTA** en el momento de su tratamiento por parte **de EL CONTRATANTE**, se considerará que los efectos de la no actualización se produjeron por la negativa de **EL CONTRATISTA** en cumplir su obligación de mantener actualizada la información. **PARÁGRAFO** 2: En caso de un reclamo o

consulta El Contratista puede realizarla a través del correo electrónico jfaljure@geotecingenieria.com enviando los datos de identificación, la descripción de los hechos, la dirección de notificación y los documentos que soporten el reclamo. En todo caso, El Contratista manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y el Manual Interno de Políticas y Procedimientos de la Empresa y que sus actuaciones serán conforme a lo establecidoen dichas políticas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. HSE: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir lo establecido en el **Anexo HSE** al presente contrato y manifiesta que se compromete especialmente a lo siguiente: a) Dar estricto cumplimiento las normas legales sobre salud ocupacional y seguridad industrial aplicables al tipo de actividades a desarrollar durante el contrato; b) a realizar las labores contratadas dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales sobre protección del medio ambiente. **EL CONTRATISTA** declara conocer todas las normas de seguridad industrial, medicina preventiva y salud ocupacional y todas las normas HSEQ establecidas por **EL CONTRATANTE** a través del **Anexo HSE**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA DEL PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

16.1 **EL CONTRATISTA** faculta al contratante para suspender cualquiera de los pagos que tenga derecho a percibir, y por tanto a no pagar el precio del Contrato, en cualquiera de los siguientes eventos:

16.2 **EL CONTRATISTA** no acredita estar al día en: (i) el pago de los aportes a Seguridad Social de su Personal, acreditándolo mediante el documento idóneo; (ii) el pago de los salarios del personal del **CONTRATISTA** destinado para los Servicios; y (iii) el pago de las sanciones frente al Ministerio del Trabajo por falta del cumplimiento de medidas de seguridad de su Personal;

16.3 La falta de concordancia por parte del C**ONTRATISTA** entre la realidad y las manifestaciones contenidas en las declaraciones del presente Contrato, o la reserva probada y dolosa, respecto a alguna de las manifestaciones o declaraciones que el presente Contrato contiene;

16.4 La cesión no autorizada del contrato, según lo previsto en este Contrato;

16.5 La recepción de requerimientos de pagos por parte de subcontratistas o colaboradores del **CONTRATISTA**, en caso de que los mismos estuvieren justificados de forma razonable;

16.6 La recepción de requerimientos de pago por parte de terceros por la acción de responsabilidad civil extracontractual del artículo 2341 del Código Civil, en caso de que las mismas estuvieren justificadas de forma razonable;

16.7 La prestación de Servicios de forma inadecuada o de forma técnicamente incorrecta, que genere responsabilidad frente al **PROPIETARIO**, la Interventoría o el **CONTRATANTE;**

16.8 El incumplimiento del plazo de ejecución de los Servicios.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA SEPTIMA: MULTAS.

17.1. **EL CONTRATANTE**, podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas en el presente Contrato, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de **EL CONTRATANTE**, las cuales se aplicarán a modo de descuentos sobre los valores que el Contratante adeude al Contratista. Las multas (en adelante las "Multas") que se aplicarán y sus cuantías serán las siguientes:

a. Por mora en la entrega de los trabajos o actividades a ejecutar. Las multas por este concepto serán del cero coma cuatro por ciento (0,4%) del valor del Contrato por cada día de atraso.

b. Por mora en la entrega final de los trabajos. Las multas por este concepto serán del cero coma ocho por ciento (0,8%) del valor del Contrato por cada día de atraso, hasta un máximo de trece (13) días. Si la mora es mayor a trece (13) días **EL CONTRATANTE** podrá declarar la terminación del Contrato.

c. Por incumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Art. 50. Ley 789 de 2002y Ley 828 de 2003). Dichas multas serán por la suma equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del Contrato, por cada día en que el incumplimiento se prolongue hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y su valor se descontará de la factura correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso.

d. Por incumplimiento de otras obligaciones, distintas a las relacionadas anteriormente. En estos casos, la cuantía de dichas

multas será del cero coma uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato, en caso de presentarse hechos constitutivos de Incumplimiento, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, limite a partir del cual **EL CONTRATANTE** podrá declarar la terminación del Contrato y su valor se descontará de la factura correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso.

17.2. Procedimiento para la imposición de Multas.

a. **El CONTRATANTE** comunicará por escrito enviado al **CONTRATISTA** sobre el incumplimiento del Contrato que da lugar a la imposición de una sanción, señalando expresamente el incumplimiento que da lugar a la misma;

b. Si el **CONTRATISTA** considera que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en incumplimiento, deberá explicarlo a través de escrito dirigido al **CONTRATANTE**, dentro de los dos (2) días comunes siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el literal a. anterior. En dicho escrito deberá exponer las razones que lo exoneran de responsabilidad por el incumplimiento, adjuntando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna;

c. Si las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el literal anterior), no acreditan la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito o el cumplimiento de una orden de autoridad competente, se impondrá la sanción correspondiente por cada día de retardo del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de la obligación incumplida, a partir de la fecha de la mora.

17.3. Las Multas que se establecen en esta Cláusula, tienen carácter de apremios y no son resarcitorias, por consiguiente, su causación y pago no releva al **CONTRATISTA** de la indemnización plena de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

17.4. Vencido cualquier plazo establecido para el cumplimiento de cualquier obligación a cargo de **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato, sin que el mismo haya cumplido, **EL CONTRATISTA** incurrirá en mora sin necesidad de requerimiento judicialo extrajudicial alguno.

17.5. Las Multas previstas en esta Cláusula podrán exigirse cada vez que el **CONTRATISTA** incurra en mora, por lo tanto, cada moradará lugar independientemente a tales Multas.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL:

18.1. Para hacer efectiva la aplicación de las Multas y de la Cláusula Penal **EL CONTRATANTE** comunicará a **EL CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la misma con el fin de que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes alrecibo de dicha comunicación **EL CONTRATISTA** pueda dar explicaciones con el fin de garantizar el debido proceso. Si las justificaciones de **EL CONTRATISTA** no son satisfactorias para **EL CONTRATANTE**, lo comunicará por escrito, dando aplicación a la penalización o retención.

18.2. **EL CONTRATANTE** queda autorizado para deducir de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA** las sumas que se causen de conformidad con lo previsto en la Cláusula de Multas y en la Cláusula Penal, en cualquier momento a partir de la fecha en que **EL CONTRATANTE** comunique por escrito su valor a **EL CONTRATISTA**. Igualmente, **EL CONTRATANTE** podrá cobrar directamente el valor de las Multas y de la Cláusula Penal a **EL CONTRATISTA**, quedando este obligado a pagarlas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que **EL CONTRATANTE** le comunique por escrito su valor. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por no cancelar las Multas y/o la Cláusula Penal dentro de dicho plazo, sin necesidad de reconvención adicional.

18.3. Si no existen saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las Multas y de la Cláusula Penal el Contrato constituirá tirulo ejecutivo para hacerlas efectivas.

18.4. Las Partes acuerdan que las Multas y la Cláusula Penal contempladas en este Contrato y su pago, no extinguen las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por lo que **EL CONTRATISTA** no quedará eximido de su cumplimiento. Asimismo, expresamente se estipula que el cobro de las Multas o de la Cláusula Penal no excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido **EL CONTRATANTE** como consecuencia de los incumplimientos de **EL CONTRATISTA**. Por consiguiente, **EL CONTRATANTE**, conservará el derecho a demandar de **EL CONTRATISTA** el pago de los perjuicios adicionales ocasionados o cualesquiera otros perjuicios debidamente demostrados que se ocasionen por incumplimientos del presente Contrato.

18.5. **EL CONTRATANTE** podrá aplicar a **EL CONTRATISTA** las Multas y exigir la Cláusula Penal que puntualmente se señala en este

Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial u otro procedimiento previo alguno.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: GARANTÍAS.

19.1. **EL CONTRATISTA** garantizará la ejecución de las obligaciones que adquiere en el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza a favor de **EL CONTRATANTE**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Los riesgos para amparar son los siguientes:

a. Póliza de Buen Manejo y correcta inversión del anticipo Por un valor asegurado equivalente al 100% del valor del anticipo y vigente por el término de duración del contrato, sus prorrogas o extensiones y plazo de liquidación y treinta (30) días más.

b. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del presente Contrato, por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato. Este amparo se otorgará inicialmente por un término igual al plazo de ejecución del presente Contrato, sus prorrogas o extensiones y plazo de liquidación tres (3) meses después de terminado el contrato.

c. Salarios y Prestaciones Sociales: Para asegurar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del presente Contrato, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. Su vigencia deberá extenderse por el plazo de ejecución del presente Contrato, sus prorrogas o extensiones y plazo de liquidación tres (3) años después de terminado el contrato.

d. Calidad del Servicio: Para asegurar la calidad de los Servicios prestados, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato, sus prorrogas o extensiones y plazo de liquidación un (1) año después de terminado el contrato. Para el caso de entregas parciales, la vigencia de esta cobertura comenzará a correr desde el momento en que **EL CONTRATANTE** reciba formalmente los Servicios, así el plazo del Contrato no haya finalizado.

19.2. Para las actividades de campo de EL CONTRATISTA que impliquen su desplazamiento al sitio en el cual se desarrollará el proyecto deberá adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual con el siguiente alcance:

Responsabilidad civil extracontractual: Para responder por los daños o perjuicios que se le puedan causar a **EL CONTRATANTE** o a terceros, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato, sus prorrogas o extensiones y plazo de liquidación un (1) año después de terminado el contrato. Para los efectos de esta póliza, **EL CONTRATANTE** se considerará como un tercero, para lo cual en el acápite de "Beneficiarios" de la póliza se deberá hacer la mención: "**TERCEROS AFECTADOS Y/O GEOTEC INGENIERIA LTDA**.". No obstante, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual queda claro y convenido que **EL CONTRATISTA** será responsable por la totalidad de los perjuicios que ocasione a terceros en el desarrollo de las actividades objeto de **EL CONTRATO.**

19.3. Las garantías deberán suscribirse y entregarse a **EL CONTRATANTE** a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Contrato y en todo caso antes de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

19.4. Condiciones de las garantías:

a. **EL CONTRATISTA** deberá modificar, ampliar o restablecer las garantías, cuando el valor de estas se vea afectada por razón desiniestros. De igual manera, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías en el evento en que se aumente el valor o o se prorrogue la vigencia del Contrato. **EL CONTRATISTA** deberá aportar el original del recibo o certificaciónde pago de las primas de las pólizas que deba constituir, expedido directamente por la aseguradora. Tanto las pólizas debidamente firmadas por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, como los recibos o constancias de pago, deberán

ser remitidas dentro del término que **EL CONTRATANTE** señale. De igual forma **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar, mediante comunicación escrita, a la aseguradora de cualquier modificación en el Contrato, debiendo obtener por parte del asegurador la expedición del documento de aclaración o modificación al contrato de seguros, el cual deberá entregar a **EL CONTRATANTE** dentro del término estos le señalen.

b. El valor asegurado de cada uno de los amparos exigidos se calculará sobre el valor estimado del Contrato (incluyendo el IVA).

c. **EL CONTRATISTA** será responsable de los valores insolutos indemnizaciones, por eventos, bienes, franquicias, deducibles o montos de la pérdida no cubiertos por las pólizas contratadas en favor de **EL CONTRATANTE** y en tal sentido, ésta podrá descontar dichos montos de los valores que adeude a **EL CONTRATISTA** cuando el mismo no proceda a satisfacer su pago directamente o al primer requerimiento que le sea dirigido para tal fin.

d. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con las obligaciones de tomar y mantener vigentes las pólizas en las condiciones señaladas, **EL CONTRATANTE** podrá imponer las Multas o dar por terminado el Contrato.

e. En las garantías y pólizas deberá aparecer textualmente como beneficiaria: "**GEOTEC INGENIERIA LTDA.**"

f. Las garantías y pólizas no pueden ser terminadas anticipadamente ni por **EL CONTRATISTA** ni por la entidad que la expida, incluida la Compañía de Seguros sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE** y el beneficiario de las pólizas. En casode revocación de una garantía o un seguro por parte de la entidad que la ha emitido o expedido, **EL CONTRATISTA** se obliga ainformar a **EL CONTRATANTE**, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha en que le sea notificado este hecho.

g. **EL CONTRATANTE** no será responsable por los límites, deducibles, exclusiones, garantías, subjetividades y demás limitaciones y condiciones de las pólizas de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VEINTE INDEMNIDAD:

En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** defenderá y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** y al **PROPIETARIO**, así como a sus empleados, agentes, asesores, contratistas, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesiones o muerte de personas o por pérdida física o daños a la propiedad de terceros, o responsabilidad de cualquier tipo sobre bienes materiales o inmateriales, por causa imputable a **EL CONTRATISTA** o a la actividad que desarrolla **EL CONTRATISTA** y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada o contratada bajo cualquier modalidad, en relación con el cumplimiento del presente Contrato.

CLÁUSULA VENTIUNO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

21.1. Terminada la ejecución del Contrato, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** suscribirán el acta de finalización de la ejecución, y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma de aquella, **EL CONTRATISTA** procederá a cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo, que hubiere sido contratado para la ejecución del Contrato.

21.2. **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, realizarán la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Ejecución.

21.3. En caso de que **EL CONTRATISTA** no concurra a la liquidación, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del término antes citado, **EL CONTRATANTE** podrá proceder a realizar la liquidación unilateral.

21.4. En el acta de liquidación de mutuo acuerdo o unilateral, según sea el caso, deben constar, en forma expresa que se trata de un acto unilateral, el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista en cuanto a salarios y prestaciones sociales, pagos a proveedores, acuerdos, transacciones o conciliaciones.

21.5. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no haya realizado totalmente los aportes correspondientes, **EL CONTRATANTE** podrá retener las sumas adeudadas en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

21.6. La verificación del cumplimiento de los pagos de **EL CONTRATISTA** a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución del Contrato, por concepto de salario o remuneración pactada. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no se encuentre a paz y salvo con sus trabajadores o proveedores, **EL CONTRATANTE** podrá retener de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** las sumas correspondientes y proceder a pagar lo adeudado por **EL CONTRATISTA**, actuando en nombre y representación de éste.

21.7. Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

21.8. **EL CONTRATANTE** no reconocerá a **EL CONTRATISTA** costos, gastos, indemnizaciones o compensación ni suma de dinero alguna, diferentes a la que resulte de la liquidación final

21.9. Liquidado el Contrato, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** las sumas de dinero por los Servicios y actividades realizados que resulten de la liquidación final del mismo, una vez efectuadas las deducciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VEINTIDOS: PENAL: En caso de que debido al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** o que, por un hecho imputable a **EL CONTRATISTA**, se dé lugar a la terminación unilateral del presente Contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL CONTRATANTE** una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Dicha suma podrá compensarse con cualquier otra que **EL CONTRATANTE** tenga en su poder o deba a **EL CONTRATISTA**, o cobrarse ejecutivamente con base en la presente Cláusula y en el Contrato, al cual las Partes le reconocen mérito ejecutivo, siendo suficiente la sola afirmación de **EL CONTRATANTE** del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

PARÁGRAFO: La Pena que se establece en esta Cláusula no es resarcitoria, por consiguiente, su causación y pago no releva a **EL CONTRATISTA** de la indemnización plena de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, 08 de noviembre de 2023,



CLAUDIA PATRICIA MEJIA PEREZ
SUBGERENTE ESTRATEGICA Y DE RECURSOS
C.C 52.030.892



HERNANDEZ CHAPARRO RAFAEL IGNACIO
ECOLOGO
C.C 14.800.062

Anexo HSE

El presente Anexo contempla las actividades genéricas a gestionar por parte de **EL CONTRATISTA**, según apliquen, de común acuerdo con el supervisor HSE designado por **EL CONTRATANTE** y con base en los requisitos legales aplicables.

1. **Listado de Personal**. **El CONTRATISTA** debe entregar al Coordinador del Proyecto un listado del personal que utilizará para la ejecución de la actividad contratada, ese listado debe contener como mínimo: Nombre, Cedula, Profesión, Cargo, responsabilidades y fechas de vacunación.
2. **Afiliación al Sistema de Seguridad Social.** (Requisito legal). El **CONTRATISTA** antes de iniciar **labores** deberá presentar copia de la afiliación de cada uno de sus trabajadores (Entidad Promotora de Salud EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Administradora de Fondo de Pensiones AFP y Cesantías), al igual que la certificación de aptitud laboral (no mayor a 3 años) del trabajador para el cargo a desempeñar. El **CONTRATISTA** garantizará que se encuentra al día con los pagos de las afiliaciones a la Seguridad Social de estos trabajadores y que los realizará con la periodicidad exigida.**PARAGRAFO**
   PERSONA NATURAL: El Contratista se obliga a estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL y FP) al momento de la firma de la Orden de Servicios y debe presentar constancia de pagos sobre el 40% del valor total de cada cuenta de cobro o factura de venta, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. La presentación de la planilla o soportes de pago es obligatoria para el trámite de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
   De acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, a partir del 1 de octubre de 2018, los aportes de seguridad social tendrán que ser enviados a más tardar los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio. Debenenviarse copia de la respectiva planilla pagada a los siguientes correos: contabilidad@geotecingenieria.com, auxiliar.administrativo@geotecingenieria.com con copia a la persona con la cual contrató el servicio o radicarlos directamente en la oficina Carrera 15 No. 92 – 29 ofc. 405.
   PERSONA JURÍDICA: El CONTRATISTA se obliga a vincular al sistema de seguridad social a todo el personal (de oficina yde campo) que deba contratar para el desarrollo del contrato o asegurar que todo el personal que contrate se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y hace los aportes de conformidad con la Ley. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar dichas afiliaciones durante la vigencia del contrato.
3. **Exámenes Médicos de Ingreso y Certificado de Aptitud Laboral:** Bajo su responsabilidad, el **CONTRATISTA** realizará los exámenes de ingreso como: médicos, paraclínicos y de laboratorio, que requiera cada uno de sus trabajadores según la labor que realizará, de acuerdo con los profesiogramas y con la legislación vigente en Colombia para estos exámenes. Estos exámenes son requisito para el personal staff, técnico, supervisores y personal de la región que se contrate, es decir mano de obra calificada y no calificada.
4. **Matriz de Factores de Riesgo para el Contrato.** El **CONTRATISTA** debe presentar la matriz de Factores Riesgos para las actividades contratadas, elaborado de acuerdo con la Guía - GTC-045 Versión 2012 para el Diagnostico de Condiciones de Trabajo o Panorama de Factores de Riesgo, su identificación y valoración o sus equivalentes en procedimiento escrito.
5. **Plan de Evacuación Médica MEDEVAC & Plan de Emergencias:** El **CONTRATISTA** presentará dicho plan para el lugar en donde prestará el servicio, el documento deberá ser elaborado en conjunto con la Coordinación HSE de EL **CONTRATANTE** y se definirán los recursos y equipos necesarios para la actividad a desarrollar, buscando aprovechar los recursos e infraestructura del Municipio.
6. **Vacunación.** El contratista debe describir los esquemas de vacunación que implementará para su personal, de acuerdoal estudio epidemiológico de la región y debe incluir como mínimo: Fiebre amarilla, Tétanos (presentar un cronogramade cumplimiento del esquema).
7. **Elementos de Protección Personal - EPP. El CONTRATISTA** debe garantizar el suministro (entrega), control de uso y reposición de los Elementos de Protección Personal (EPP), para la totalidad de sus trabajadores (propios y subcontratados) presentes en el sitio de trabajo, de conformidad con los riesgos identificados en el Panorama de Factores de Riesgos. Los Elementos de Protección Personal deben cumplir con las normas de calidad ICONTEC o Internacionales equivalentes. **Elementos especiales** para los trabajadores, cuya matriz de riesgos determine que están expuestos al riesgo de ser atropellados por vehículos o maquinaria en movimiento, DEBERÁN llevar chalecos de alta visibilidad apropiados. La ropa de

protección de alta visibilidad se usa cuando se está próximo a tráfico en movimiento,trabajos nocturnos o en una situación de emergencia en la que las personas deben ser identificables. El **CONTRATISTA** es el único responsable por el suministro de los EPP requeridos por sus trabajadores.

8. **Capacitación y entrenamiento:** EL CONTRATISTA, deberá contemplar el tiempo de realización de los cursos exigidos porel cliente y la empresa Contratante, con la finalidad de soportar los procesos de admisión en proyectos de campo.
9. **Reportes:** EL CONTRATISTA deberá contemplar la necesidad de contar con un responsable SST con competencia técnicapara elaborar los informes de reportes, acciones o necesidades asociadas a a prestación del servicio; siempre con los lineamientos de la Coordinación HSEQ del CONTRATANTE.
10. **Aspectos Ambientales**. El **CONTRATISTA** deberá realizar talleres, reuniones y/o charlas, para dar a conocer los aspectos ambientales (según actividad a desarrollar), dejando los registros del caso, escritos o audiovisuales. El **CONTRATISTA** deberá mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria y vehículos con el fin de evitar emisiones de gases contaminantes por encima de los niveles permitidos, y derrames de lubricantes o combustibles, que puedan afectar los suelos, agua o aire. El CONTRATISTA deberá limpiar y remover por su cuenta todos los escombros y residuosgenerados por las actividades propias del objeto del Contrato, y disponerlos de una manera ambientalmente segura deacuerdo con cada residuo o sobrante. el CONTRATISTA deberá implementar oportunamente las medidas o acciones preventivas tendientes a prevenir y controlar el daño ambiental al suelo, agua o aire derivado de su actividad directa o de sus subcontratistas. De la misma manera, la disposición final de residuos deberá adelantarse con compañías que cuenten con la autorización respectiva de la autoridad ambiental competente.
11. Prohibiciones.

a) Cortar o talar árboles, arbustos o cualquier tipo de vegetación.
b) Captar agua de fuentes naturales no autorizadas, excepto por Ministerio de la Ley.
c) Verter o descargar residuos líquidos o sólidos en vías, suelos, corrientes o cuerpos de agua, salvo que estas actividadesse encuentren debidamente autorizadas para el desarrollo del proyecto, mediante una resolución o acto administrativo, expedido por la Autoridad Ambiental competente. Esta actividad será realizada únicamente si es autorizada por el cliente o firma operadora del bloque o proyecto.
d) Disponer combustibles, productos químicos, residuos sólidos en zonas que puedan afectar drenajes o corrientes naturales de agua.
e) Cazar, capturar, transportar o comprar ejemplares de fauna silvestre. f) Hacer fogatas o quemar residuos de cualquier tipo.

12. **Seguridad Vial:** Todos los vehículos deben cumplir con requisitos legales vigentes, incluyendo programas de mantenimiento preventivo; adicionalmente se deben contemplar los siguientes requisitos:

- Vehículo liviano: antigüedad máxima de tres años al inicio del contrato (automóviles, camperos y camionetas)
- Microbuses o busetas: Antigüedad máxima de cinco años al inicio del contrato (microbuses o busetas)

13. **Sistema de Aseguramiento de Integridad de las Operaciones**: Realizar un análisis de seguridad previo al inicio de cualquier actividad, instructivos y procedimientos de operación de equipos y vehículos.
14. **Evaluación de Desempeño.** El CONTRATISTA debe mostrar la existencia de un sistema de monitoreo y análisis de desempeño periódico de cada empleado del contratista en los asuntos de HSEQ este deberá contar con un sistema de calificación inicial, periódica y al final del programa, que permita detectar en forma oportuna las desviaciones y tomar las medidas correctivas del caso. Adicionalmente se debe tener registradas todas las actividades y puntos que demuestren el desempeño de los asuntos de HSEQ. Para implementar el sistema EL CONTRATISTA designará un líder en su equipo a cargo de hacer la verificación al cumplimiento de los programas por todos y cada uno de los funcionarios y personal no calificado a cargo.
15. **Mantenimiento**. El **CONTRATISTA** debe demostrar la existencia de un plan de mantenimiento preventivo para: equipos de seguridad, partes críticas, vehículos, herramientas y demás equipos que utilice en la operación.
16. **Hojas de Seguridad**. El **CONTRATISTA** se obliga a tener las Hojas de Seguridad de productos químicos en los lugares donde se manipulen productos con estas características.
17. **Accidentes**. El **CONTRATISTA** debe reportar de forma inmediata a GEOTEC todos los accidentes que ocurran durante el desarrollo del contrato, accidentes con lesión a personas, ambientales, vehiculares, operacionales, de acuerdo con lo

establecido en el Procedimiento de Reporte, Investigación, Análisis y Divulgación de Incidentes que suministrará EL CONTRATANTE. Asegurar la implementación de acciones de reporte y seguimiento a actos y condiciones inseguras.

18. **Inducción**. El **CONTRATISTA** deberá dar una charla de inducción a todas las personas que ingresen a los diferentes cargos (personal calificado y no calificado), y a todo trabajador nuevo, semanalmente presentará a **EL CONTRATANTE** las listasde asistencia a las inducciones y el temario tratado.

    El documento de inducción será enviado por parte de EL CONTRATANTE y será responsabilidad de EL CONTRATISTA garantizar su aplicación al personal que aplique.

19. **Otros**. El **CONTRATISTA** deberá presentar la siguiente información, parte de la cual se apoyará en formatos a ser suministrados por EL CONTRATANTE**:**

- Indicadores de Accidentalidad de los últimos tres años.
- Informe diario HSEQ durante el desarrollo de las labores de campo.
- Reporte semanal de reunión de HSEQ presentación y acta.
- Reporte Mensual de estadísticas de accidentalidad por actividad y/o proyecto incluyendo las Horas Hombre Trabajadas (personal del contratista y subcontratistas).
- Kilometraje recorrido por los vehículos (Livianos & Pesados). Este informe debe ser copiado al área HSE de GEOTEC y al Administrador del Contrato, debe presentarse dentro de los primeros cinco días de cada mes, informe correspondiente al mes anterior.
- Informe de Seguimiento a Plan HSEQ incluyendo entre otras: Inspecciones periódicas y preoperacionales a herramientas y equipos, áreas de trabajo y el estado de cumplimiento de acciones, Reporte Mensual sobre entrenamiento y capacitación en Salud, Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad, Charlas de seguridad realizadas. Reuniones de seguridad realizadas, Checklist control de tráfico diario, Control de tráfico mensual, Acta de compromiso del conductor seguro.

EL CONSORCIO RODATECH – PROTERRA

Hace constar mediante:

CERTIFICADO LABORAL

Que:

El profesional Rafael Ignacio Hernández Chaparro identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 14.800.062 de la ciudad de Tuluá, laboró como consultor brindando servicios profesionales especializados para la formulación del Programa de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de capacidades de las Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, gobernaciones y municipios priorizados para la implementación del PEICDO y su plan de acción, así como la elaboración de la Hoja de ruta para su implementación entre Diciembre del 2022 a Julio del 2023, en la CONSULTORÍA No. 073 DE 2022, Consultoría para elaborar participativamente el Plan Estratégico Integral de Control de la Deforestación en la Orinoquia (PEICDO)

En todo caso la presente certificación se expide a solicitud del beneficiario y su uso por parte de este es libre según la necesidad que presente.



_____

Mayra A. Casallas G.
BUM Sustainability
| 57.1.310.1406 | 57.320.835.9003 |
Km 2.5 De La Autopista Medellín - Vía Parcelas - Ciem Oikos Occidente Centro Industrial | Bodega No.A05 - Siberia Oikos | Cota | Colombia |
sustainability@rodatech.co | www.rodatech.co |

ISO 9001:2015 LL-C (Certification) ISO 14001:2015 LL-C (Certification) ISO 45001 LL-C (Certification) NORSOK S-006 LL-C (Certification)

De conformidad con la Obligación 7° del artículo 57 del código sustantivo de trabajo

CPCOL 065 – 2019

CPCOL CONSULTING S.A.S con NIT 900.193.571-6 certifica que el Señor **RAFAEL IGNACIO HERNANDEZ CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.800.062 de Tuluá, realizo una CONSULTORIA EN CAMPO AVICULTURA "PROYECTO LINEA BASE BARQUEREÑA" ejecuto por medio de ORDEN DE SERVICIO en nuestra Empresa las siguientes actividades: **1.** Salida de Campo con Entrega de Informe, **2.** Listado Preliminar de Especies, **3.** Registro Fotográfico; **4.** Otras relacionadas con al ANLA; estas actividades se realizaron entre el 20 de Octubre de 2018 y el 12 de Diciembre de 2018

El presente certificado se expide a los 02 días del mes abril del año 2019.

Cordialmente;



MAURICIO BARRAGAN QUINTERO
Gerente administrativo y financiero
Correo: mauricio.barragan@cpcol.co
Tel: 4485750

KELCO COLOMBIA S.A.S.

Kelco 007 – 2018

KELCO COLOMBIA SAS
NIT 830.090.797-7

CERTIFICA

Que el señor **RAFAEL IGNACIO HERNANDEZ CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.800.062 de Tuluá, ejecuto un CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECOLOGO para nuestra Empresa, iniciando el 01 de Septiembre de 2017 y terminando el 31 de Diciembre de 2017, en el cargo de Ingeniero Especializado.

Se expide a solicitud de la interesada a los 13 días del mes Febrero de 2018.

Cordialmente;

ANGELA PAULINA CASTRO
TALENTO HUMANO
TEL: 5213698 – 316 8324893

La Fundación PROTERRA
NIT: 900456801-1
Certifica que:

El Ecólogo Rafael Ignacio Hernández Chaparro con cédula 14,800,062 del Tuluá (Valle del cauca) ha prestado sus servicios profesionales en los siguientes cargos y proyectos:

Proyecto – Cargo general	Cargo	Duración
Estudio de conocimiento socio-ecológico para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en sabanas inundables de Paz de Ariporo. Colectivo Proterra para el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt, Ecopetrol, y Corporinoquia	Líder técnico del proceso de articulación de información hidroclimatológica, socioecológica, ecosistémica y biológica para la definición de lineamientos de gestión del territorio.	04/01/2016 - 28/02/2017
Colectivo Proterra para el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt, Ecopetrol, y Corporinoquia	Apoyo al desarrollo del componente de gobernanza, identificación de problemáticas, conflictos, estrategias, relacionamiento institucional, y propuestas.	04/01/ 2016 - 28/02/ 2017
Construcción de la Estrategia para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos de Empresas Públicas de Medellín – EPM. y la Declaratoria de la Estrategia. Colectivo Proterra para el World Wildlife Fund (WWF) y la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD)	Coordinador de la Construcción de la Estrategia para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos de Empresas Públicas de Medellín – EPM. y la Declaratoria de la Estrategia. Colectivo Proterra	01/04/ 2015 - 20/12/ 2015

Consultoría – Beca Investigaciones económicas aplicadas para la Amazonía Andina, Investigador de apoyo “Identificación de elementos prioritarios para establecer programas de incentivos económicos para la conservación asociados al turismo, caso piloto comunidad Mocagua trapecio amazónico”. Ejercicio de valoración de servicios ecosistémicos asociados a fauna amenazada y comunidades indígenas, análisis para toma de decisiones en gobernanza ambiental.	Consultor de la investigación.	03/02/ 2013 - 30/11/ 2015

Atentamente

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente a petición del interesado a los 31 días del mes de Julio de 2014.

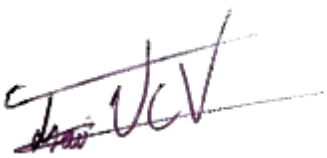

ISAÍ VICTORINO CUBILLOS

REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA: 801011136

Fundación Proterra

CERTIFICACION CONTRACTUAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA-OPIAC-

HACE CONSTAR;

Que el señor **RAFAEL IGNACIO HERNÁNDEZ CHAPARRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.800.062 expedida en Tuluá (Valle), se desempeñó en nuestra Organización como Profesional en el marco del Convenio de Asociación No. M087 de 2014, para prestar los servicios profesionales en MATERIA SOCIAL como profesional de la ecología para consolidar la comisión de apoyo de la Mesa Regional Amazónica que fortalezca la capacidad de gestión de dicha instancia y su interlocución con el Gobierno Nacional haciendo seguimiento a la agenda de compromisos pactados en las diferentes sesiones de la Mesa Regional Amazónica, desde el 01 de Febrero de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, devengando un salario mensual de Seis Millones de Pesos ($6.000.000) M/CTE.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado a los Veinti Cinco (25) días del mes de Septiembre de 2014.

HENRY CABRIA MEDINA
Presidente OPIAC

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER VON HUMBOLDT

CERTIFICA

Que RAFAEL IGNACIO HENÁNDEZ CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.800.062 suscribió con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. 13-13-086-270PS con el objeto de "Prestar los servicios profesionales para identificar y formular el proyecto estratégico de la Amazoronoquia, y revisar y ajustar mínimo dos propuestas de proyectos en formulación por parte del Instituto, definidos conjuntamente con el supervisor del contrato, de manera que se articulen con las líneas y programas de investigación del Instituto", por valor de $15.000.000, cuyo término de ejecución se pactó entre el 25 de diciembre de 2013 al 25 de marzo de 2014, terminado anticipadamente y liquidado el 03 de febrero de 2014.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de septiembre de 2014.

JOHANNA GALVIS GALINDO
INSTITUTO "ALEXANDER VON HUMBOLDT"

Elaboró: M Trujillo

Bogotá, 29 de Septiembre de 2014

LA FUNDACIÓN HUMEDALES

NIT: 830.068.325-2

CERTIFICA QUE:

RAFAEL IGNACIO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía **No.** 14.800.062, laboró para la Fundación mediante las siguientes órdenes de prestación de servicios:

Orden de servicios No. 075 de 2013 Fundación Humedales – Instituto Von Humboldt, firmada el 15 de agosto de 2013 con una duración de tres meses. **OBJETO GENERAL**: Establecer las líneas conceptuales, metodológicas y definir las tareas principales dentro del equipo de trabajo de la fundación y los coordinadores regionales. Así mismo analizar la información al final del proceso para la elaboración del documento final de síntesis sobre el estado del arte de los humedales en Colombia. **ACTIVIDADES: A**. Coordinar con el asesor ambiental 2 la realización de todas las actividades a continuación. **B**. Elaborar la metodología de recolección de información, actividades y productos de los consultores (formatos, documentos, etc). **C**. Diseñar y coordinar el taller de unificación para los recopiladores regionales, en el que se establecerán las metodologías de trabajo para la recopilación de la información y que se realizará en Bogotá en el mes de julio de 2013. **D.** Coordinar y validar la elaboración de un plan de trabajo y viajes por parte de cada uno de los recopiladores regionales. **E**. Elaboración de un plan de trabajo para todo el equipo del Instituto HUMBOLDT y Fundación Humedales. **F**. Coordinar los talleres y espacios de trabajo conjunto. **G**. Hacer seguimiento y supervisión de las actividades de los 6 recopiladores regionales. **H**. Colaborar en la elaboración primer informe de avance en donde de las actividades realizadas durante los primeros dos meses de ejecución del contrato, incluyendo las actividades y metodología acordada en el taller de articulación. **I**. Colaborar en la elaboración del segundo informe que contenga un análisis nacional preliminar de la información y una base de datos en Excel con la información entregada por los recopiladores regionales. Además el informe debe dar cuenta de otras actividades realizadas durante los meses 3 y 4, relacionadas con la coordinación del proceso de elaboración. **J**. Unificar una base de datos en Excel que contenga toda la

información recopilada por los recopiladores regionales y que sirva de insumo para la elaboración de un aplicativo web. **K**. Iniciar la elaboración el documento síntesis del estado del arte de los humedales en Colombia a partir del análisis de la información entregada por los recopiladores regionales. **L**. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Orden de servicios No. 101 de 2013 Fundación Humedales – Instituto Von Humboldt, firmada el 01 de diciembre de 2013 con una duración de dos meses. **OBJETO GENERAL**: Consolidar toda la información nacional sobre estado de conocimiento de humedales en Colombia y construir el informe síntesis final nacional. **ACTIVIDADES: A)**. Consolidar toda la información nacional entregada por los recopiladores y establecer una matriz final. **B)**. Elaborar el informe final síntesis de la información sobre Humedales en Colombia **PRODUCTOS**: **A)**. Matriz final nacional consolidada. **B)**. Tabla de Contenido del Informe Final **C)** Informe nacional final síntesis con indicaciones y retroalimentación del Instituto Humboldt, donde se incluya, marco conceptual tendencias de la información, hallazgos conceptuales y una reflexión conceptual.

La presente se expide por solicitud de la parte interesada

.

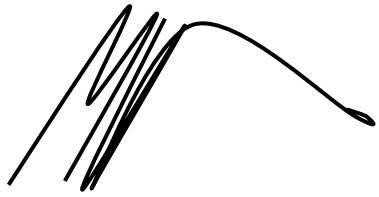

MAURICIO VALDERRAMA
Representante Legal

CERTIFICACION CONTRACTUAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA-OPIAC-

HACE CONSTAR;

Que el señor **RAFAEL IGNACIO HERNÁNDEZ CHAPARRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.800.062 expedida en Tuluá (Valle), se desempeñó en nuestra Organización como Profesional en el marco del Contrato celebrado entre la Sociedad SUBATOURS LTDA y la OPIAC 2013, para adelantar la ruta metodológica de la consulta previa de la reforma a la ley 99 de 1993 por la cual se establece la Política Ambiental Colombiana- especialmente capítulo de las Corporaciones Autónomas Regionales CAR, con los pueblos indígenas adscritos a la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana-OPIAC, desde el 01 de Junio de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2013, devengando un salario mensual de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000) M/CTE.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado a los Veinti Cinco (25) días del mes de Septiembre de 2014.

HENRY CABRIA MEDINA
Presidente OPIAC

Universidad de los Andes

LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

C E R T I F I C A

Que el señor **RAFAEL IGNACIO HERNANDEZ CHAPARRO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.800.062 expedida en Tuluá, suscribió con esta institución diferentes contratos civiles de prestación de servicios con persona natural, así:

PERIODO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
Del 16 de agosto de 2012 al 16 de octubre de 2012	Participación y ejecución de actividades apoyo académico en la búsqueda de materiales para el curso Ecosistemas y Desarrollo en el Programa Maestría en Gerencia y Práctica del Desarrollo, con el profesor Germán Andrade, ciclo 201220. En la Facultad de Administración.	$ 558.054
Del 17 de octubre de 2012 al 07 de diciembre de 2012	Participación y Ejecución de actividades de apoyo académico en la búsqueda de materiales para el curso Ecosistemas y Desarrollo con el profesor German Andrade de la Maestría en Gerencia y Práctica del Desarrollo. Ciclo 201220, en la Facultad de Administración.	$ 558.054
Del 18 de marzo de 2013 al 30 de mayo de 2013.	Consultoría. Prestar servicios profesionales de investigación y apoyo general al desarrollo del proyecto: Sostenibilidad de Emprendimientos agro industriales Fase 2. Participación en la preparación de los informes parciales; en la Facultad de Administración.	$ 10.666.667
Del 02 de septiembre de 2013 al 06 de septiembre de 2013.	Apoyo en la búsqueda de materiales para el curso Ecosistemas y Desarrollo con el profesor Germán Andrade. Maestría en Gerencia y Práctica del Desarrollo. Ciclo 201320. En la Facultad de Administración.	$420.000
Del 03 de octubre de 2013 al 25 de octubre de 2013.	Apoyo en la búsqueda de materiales para el curso "Ecosistemas y Desarrollo" con el profesor Germán Andrade. Maestría en Gerencia y Práctica del Desarrollo. Ciclo 201320, en la Facultad de Administración.	$420.000

cmaq
Dirección Jurídica
Cll. 18 No. 2 - 68, tercer piso, Bogotá - Colombia. | Conmutador: [571] 3394949/99 Exts.: 2010 - 3125 Línea directa: [571] 3324347
http://www.uniandes.edu.co

Universidad de los Andes

Del 02 de diciembre de 2013 al 06 de diciembre de 2013.	Actividades de apoyo académico para el curso Ecosistemas y Desarrollo con el profesor Germán Andrade. Maestría en Gerencia y Práctica del Desarrollo. Ciclo 201320, en la Facultad de Administración.	$420.000

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO
Director Jurídico

cmaq
Dirección Jurídica
Cll. 18 No. 2 - 68, tercer piso, Bogotá - Colombia. | Conmutador: (571) 3394949/99 Exts.: 2010 - 3125 Línea directa: (571) 3324347
http://www.uniandes.edu.co

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

C E R T I F I C A:

Que la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, y **RAFAEL IGNACIO HERNANDEZ CHAPARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 14.800.062 expedida en Tulua, suscribieron los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, cuyos datos relacionamos a continuación:

Objeto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Final
Número de Contrato: FEAREC-097 Dictar una o varias conferencias para el Curso Taller Herramientas para la Elaboración de Proyectos Ambientales - Tema: Conferencia en Gerencia y Planteamiento de Proyectos Ambientales. Unidad Responsable: Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.	$130.000.oo	26-05-2011	26-05-2011
Número de Contrato: FEAR-235 Cumplir las funciones de profesional de apoyo del Convenio 020 de 2009 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y la Pontificia Universidad Javeriana. Unidad Responsable: Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.	$2.450.000.oo	30-09-2010	15-11-2010
Número de Contrato: FEAREC-0051 Dictar una o varias conferencias para el Diplomado de Programa de Reciclaje en Instituciones de Educación Superior sobre Diagnóstico General de Instituciones de Educación Superior. Unidad Responsable: Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.	$420.000.oo	27-05-2010	27-05-2010

Número de Contrato: FEAREC-0036 Dictar una o varias conferencias para el Diplomado de PRIES sobre Diagnóstico Participativo de las IES. Unidad Responsable: Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.	$1.400.000.oo	22-04-2010	30-04-2010
Número de Contrato: EC-EAR-0007 Coordinar académicamente el Diplomado en Gestión Ambiental en la Minería Gob. De Cundinamarca, organizado por el Programa de Educación Continua FEAR. Unidad Responsable: Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.	$2.000.000.oo	13-01-2010	11-02-2010
Ser Asistente Proceso de Promoción del Programa Especialización en Gestión de Empresas del Sector Solidario. Unidad Responsable: Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.	$2.190.000.oo	1-07-2009	28-08-2009
Dictar 11 horas de conferencias en el Curso Taller Ecología en Colombia Herramientas para la Elaboración de Proyectos Ambientales – Colegios. Unidad Responsable: Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.	$588.000.oo	27-06-2009	30-06-2009
Realizar Promoción de la Carrera de Ecología. Unidad Responsable: Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.	$4.472.070.oo	15-01-2009	15-07-2009

Se expide la presente solicitud a los cinco (5) días del mes de agosto de 2011.

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Director Jurídico

Fecha de elaboración: 3-08-2011.